



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8282

Expte. N° 90-29.975/21

Sancionado el día 02/11/2021. Promulgado el día 16/11/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.114, del día 17 de Noviembre de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.277 por la que se declara el 12 de julio de cada año como “Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América”, en conmemoración del nacimiento de la Teniente Coronel Juana Azurduy de Padilla.

Art 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien efectuará las actividades necesarias para homenajear a las heroínas salteñas.

Art 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus áreas pertinentes, diseñará y pondrá en vigencia políticas de educación, difusión, investigación histórica y concientización del accionar de las mujeres en la Gesta Güemesiana y toda lucha por la Independencia Americana.

Art 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 5°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a los términos de la presente Ley.

Art 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día dos del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco - Esteban Amat Lacroix - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 16 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 1021

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-29.975/2021

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8282, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morrillo





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley 26.277

Sancionada: Julio 18 de 2007 - Promulgada: Agosto 9 de 2007

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley**

ARTICULO 1º — Declárase Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América el 12 de julio, en conmemoración del nacimiento de la Teniente Coronel Juana Azurduy de Padilla.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.277 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.